



# Decreto de PERSONAL

REF.: DESIGNENSE ENCARGADO DE LA GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD DE LA ATENCIÓN EN CESFAM Y POSTAS DE SALUD RURAL.

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0409/

TREHUACO,

15 ABR 2025

VISTOS:

El D.F.L. N° 1-3063, de 1980 del Ministerio del Interior, los Decretos Supremos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos de Salud, la Resolución N° 55 del 31/01/1992, modificada por la Resolución N° 568, de 1993, de la Contraloría General de la República; el Decreto Alcaldicio N° 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.378, de 1995, "Estatuto de Atención Primaria" modificada por la Ley 19.607; y sus modificaciones posteriores, Decreto de nombramiento N°022 de fecha 10 de Enero de 2022 que nombra como personal de Planta, que designa a la Sra. Ana Belén Saravia Agurto, como enfermera del CESFAM de Trehuaco, por razones de buen servicio.

## CONSIDERANDO:

1. Artículo 14 del decreto de Garantías Explícitas en Salud (GES), por lo que resulta pertinente mantener, fortalecer y avanzar en la continuidad de la gestión de calidad de la Red Pública de Salud.
2. Ley 19.937 de Autoridad Sanitaria y Gestión, en su artículo 4° numerales 11 al 14, establece los roles del estado relacionado con acreditaciones de prestadores en salud.
3. Ley 20.584 que regula los Derechos y Deberes que tienen las personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud, en su artículo 4° establece el derecho a que, en el marco de la atención de salud, los miembros del equipo de salud y los prestadores institucionales cumplan las normas vigentes en el país, y los protocolos establecidos, en materia de seguridad del paciente y calidad de la atención.

## DECRETO:

**DESÍGNENSE** responsable a contar del 01 de Enero de 2025 al 31 de Diciembre de 2025, a Ana Belén Saravia Agurto, C.I: 16.218.020-7, Cargo Enfermera, Grado 11, contratado en calidad Planta, las funciones de **"Encargado de la Gestión de Calidad y Seguridad de la Atención comunal en CESFAM y Postas de Salud Rural"** de la comuna, quien cumplirá las siguientes funciones:

- Organizar, coordinar y realizar reuniones periódicas con los Directores de CESFAM y los encargados de calidad respectivos, esto con el fin de planificar el trabajo y evaluar el cumplimiento de metas en cuanto a la implementación del plan de calidad y mejora continua de la institución para el logro de acreditación.
- Coordinar y asesorar la actualización de Normas, Protocolos y Guías de práctica clínica asignadas según programación.
- Apoyar a Director en cierra de brechas de Norma Técnica Básica (NTB).
- Mantener sistema de vigilancia de eventos adversos y centinela a nivel comunal.
- Supervisar capacitación en tema de calidad y seguridad.
- Realizar tareas de mejoría continua e innovación.
- Para lo anteriormente mencionado, se asignan 22 horas semanales para dar cumplimiento a las tareas señaladas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



JMS/LCR/PAV/cps.-

Distribución

DESAMU

Director de CESFAM Trehuaco

Dept. Calidad Asistencial y Seguridad del Paciente SSN.

Oficina de Transparencia

Archivo Decretos Alcaldicios



JORGE MORALES SANHUEZA  
ALCALDE

